

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2018/4449 *Aprobación del acuerdo regulador de los precios públicos para la prestación del servicio de Piscina Municipal del Complejo Deportivo Acuático de Marmolejo.*

Anuncio

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 5 de octubre de 2018, previa delegación aprobada por el Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 2016, adoptó el acuerdo de establecimiento de precios públicos para la prestación del servicio de piscina municipal del complejo deportivo acuático de Marmolejo.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que dicho acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra el mismo, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el propio Pleno, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, o alternatively, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en el que se publique dicho anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que correspondan, de acuerdo con el Art. 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa, siempre y cuando no esté pendiente resolución de recurso potestativo de reposición.

ANEXO

TEXTO DEL PRECIO PÚBLICO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL DEL COMPLEJO DEPORTIVO ACUÁTICO DE MARMOLEJO.

ACUERDO REGULADOR DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PISCINA MUNICIPAL EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ACUÁTICO DE MARMOLEJO

La práctica deportiva se ha revelado como uno de los instrumentos más adecuados para propiciar la mejora de la salud de la población. Consciente de los beneficiosos efectos que sobre la salud y calidad de vida de la población produce la actividad física, el Ayuntamiento de Marmolejo ha seguido, desde hace años, una política de creación de infraestructuras para su desarrollo. Dicha política viene incidiendo, de manera particular, en la dotación de recintos para la práctica de la actividad física acuática, pues del deporte de la natación se pueden predicar efectos positivos en relación con la salud, tanto física como psíquica, con la recreación y con la ocupación del tiempo libre.

El crecimiento considerable experimentado por la demanda de este tipo de prácticas deportivas en los últimos años, ha puesto de relieve la necesidad de proceder a la regulación del uso y funcionamiento de este tipo de instalaciones, que, complejas en sus sistemas, con aforos limitados y con usos muy dispares, deben cumplir con los objetivos que se propone este Ayuntamiento, como son promover la práctica acuática individual y

saludable entre la población, sin distinción de edades, acercar la misma a los escolares y los más mayores, promover el aprendizaje de este deporte y fomentar la vertiente competitiva en sus diferentes especialidades.

Con este objetivo se procede a la aprobación de la normativa para la utilización de las piscinas municipales.

Artículo 1.- Fundamento legal

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.1.e) y 127 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con lo dispuesto en los artículos 41 a 47 del citado Texto, este Ayuntamiento establece los precios públicos para la prestación del servicio de piscina municipal del complejo deportivo acuático de Marmolejo.

Artículo 2.- Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de este acuerdo la utilización de los espacios o servicios de las piscinas de titularidad municipal para la práctica de las distintas disciplinas deportivas o con carácter lúdico-recreativo.

Artículo 3.- Devengo

La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad, estableciéndose en todos los casos el ingreso previo de los precios públicos incluidos en la presente norma.

Artículo 4.-Sujetos pasivos

Quedan obligados al pago de los precios públicos, quienes disfruten, utilicen o se beneficien de los servicios o actividades que se detallan en el artículo 5.

Artículo 5.- Cuantía

La cuantía de los precios públicos para la piscina cubierta municipal será la que resulte de la siguiente tarifa:

CONCEPTO	PRECIOS
BONOS Y ENTRADAS PUNTUALES	
Entrada ADULTO (a partir de 15 años inclusive)	4,50 €
Entrada NIÑO (hasta 14 años inclusive), DISCAPACITADOS/AS y PENSIONISTAS	3 €
Entrada Especial Rehabilitación (acreditada)	3 €
Bono 10 usos ADULTO	35 €
Bono 10 usos NIÑO, DISCAPACITADOS, PENSIONISTAS y REHABILITACIÓN	25 €
NOTA: LOS BONOS TIENEN UNA VALIDEZ DE 2 MESES Y SERÁN INTRANSFERIBLES	
ABONADOS	
Abono Mensual Adulto (3 días /semana)	30 €/mes
Abono Mensual dúo Familiar (Entran 2 personas, 3 días/semana)	50 €/mes
Abono Mensual Familiar (Todos los miembros de familia, 3 días/semana)	70 €/mes

Nota: a partir del 4º miembro familiar, 10€/mes más por cada uno.	10 €/mes más por miembro
ALQUILER CALLES PARA COLECTIVOS O CLUBES (Máximo 10 personas/calle)	
1 uso = 1 calle (Máx. 10 personas/calle)	20 €
Bono 20 usos= 1 calle (Máx. 10 personas/calle)	400 €
CURSOS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS	
Cursos de natación o clases dirigidas para perfeccionar ADULTOS (2 días/semana)	30 €/mes
Cursos de natación o clases dirigidas para perfeccionar ADULTOS (2 días/semana)	20 €/quincena
Cursos de natación o clases dirigidas MATRONATACIÓN, NIÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD y JUBILADOS (2 días/semana)	25 €/mes
Cursos de natación o clases dirigidas MATRONATACIÓN, NIÑOS, PERSONAS CON DISCAPACIDAD y JUBILADOS (2 días/semana)	15 €/quincena
Equipo de natación (2 días/semana)	20 €/mes
OTROS :	
Venta de gorros	3,50 €/gorro
Venta de candados para taquilla (en caso de extravío o no devolución)	1,50 €/candado
Sustitución de tarjetas magnéticas de control de accesos (por extravío)	2 €/tarjeta
DESCUENTOS:	
25% acreditando familia numerosa	
Cursillos 25% familia numerosa (2º niño 25%, 3º niño 50%)	
40% a alumnos/as de escuelas deportivas temporada actual	

La cuantía de los precios públicos para la piscina de verano municipal será la que resulte de la siguiente tarifa:

VENTA DE ABONOS

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO
BONO 15 BAÑOS (LUNES A VIERNES)	ADULTO (a partir de 15 años inclusive)	35 €
BONO 15 BAÑOS (LUNES A VIERNES)	JOVEN (hasta 14 años inclusive)	30 €
BONO 15 BAÑOS (LUNES A VIERNES)	MAYORES (jubilados, pensionistas, mayores 65 años)	30 €
Bono entrenamiento nado libre 10 usos (lunes a viernes)		12 €
Bono especial "Invita por tu cumpleaños" (lunes a viernes) (Para niños de 4 a 15 años, máximo 1 adulto, 10 usos mismo día)		20 €
Bono especial "Ven con familias o amigos" (lunes a viernes) (Para 10 personas de cualquier edad, 10 usos mismo día)		25 €

CURSILLOS

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO
Cursillos de natación de iniciación para niños - 15 horas	NIÑOS (hasta 14 años inclusive)	25 €
Cursillos de natación iniciación para adultos - 15 horas	ADULTOS (a partir de 15 años inclusive)	25 €

Cursillos de natación iniciación para mayores - 15 horas	MAYORES (jubilados, pensionistas, mayores 65 años)	20 €
Cursillos de natación perfeccionamiento para adultos - 15 horas	ADULTOS (a partir de 15 años inclusive)	25 €
Equipo de natación - mes	NIÑOS Y ADULTOS	20 €

VENTA DE ENTRADAS

CONCEPTO	TARIFA	PRECIO
Entrada festivo	ADULTO (a partir de 15 años inclusive)	4 €
Entrada festivo	JOVEN (hasta 14 años inclusive)	3 €
Entrada festivo	MAYORES (jubilados, pensionistas, mayores 65 años)	3 €
Entrada diaria	ADULTO (a partir de 15 años inclusive)	3 €
Entrada diaria	JOVEN (hasta 14 años inclusive)	2,50 €
Entrada diaria	MAYORES (jubilados, pensionistas, mayores 65 años)	2,50 €
Entrada entrenamiento nado libre (lunes a viernes)		1,50 €
Entrada especial-eventos acuáticos		5 €

Artículo 6. Gestión y Recaudación

1. Tendrán la consideración de abonados de las instalaciones quienes lo soliciten al Ayuntamiento en instancia dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, haciendo constar edad y domicilio, acompañando dos fotografías, tamaño carnet, por persona.

La cualidad de abonado será otorgada por la Alcaldía, una vez comprobado que la solicitud reúne todas las condiciones exigidas y que existe cupo suficiente para la capacidad de las instalaciones, extendiéndose en este caso el correspondiente carnet/tarjeta, que dará derecho a la utilización de las instalaciones polideportivas, abonando su cuota correspondiente.

2. Como regla general el pago de todos los supuestos de precios públicos establecidos en la presente norma, será previo a la prestación del servicio o la realización de la actividad.

3. Procederá la devolución del precio público correspondiente cuando la falta de prestación del servicio o la realización de la actividad se deba a causa imputable al Ayuntamiento de Marmolejo o cuando se acredite mediante certificado médico la imposibilidad de realizar la actividad en concreto, debiendo acreditarse en el correspondiente expediente.

Disposición Final

El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL.

Marmolejo, a 02 de Octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.